

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN		
NOMBRE DEL PROCESO	TIPO Y N°	ID
LMCN N° 02/2025 "SERVICIO DE DESARROLLO DE APP – DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL"	LMCN N° 02/2025	467.075
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
<ul style="list-style-type: none"> Abg. Lorena Melgarejo y Dra. Valeria Ureta, Representantes de la Dirección Nacional de Salud Mental, en calidad de Asesores Jurídicos, designadas según providencia del Memorándum UOC N° 26/2025 de fecha 27/10/2025. Lic. Leticia Leal, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor Financiero, designado según providencia del Memorándum UOC 24/2025 de fecha 27/10/2025. Dr. Diego Lezcano, Representante de la Dirección de Desarrollo de la Red de Salud Mental y Adicciones, designado según providencia del Memorándum UOC N° 25/2025 de fecha 27/10/2025. 	Asunción, Paraguay	27/10/2025 – 10:00 Hs.

1. ANTECEDENTES

Resolución DNSM N° 03 de fecha 23/09/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE DESARROLLO DE APP – DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL - ID N° 467.075.

Nota de la Dirección de Desarrollo de la Red de Salud Mental y Adicciones de fecha 25/08/2025, por la cual se eleva la solicitud para el inicio del proceso licitatorio.

Dictamen UOC N° 05/2025 del 28/08/2025 "POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES".

Antes de iniciar la evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflicto de intereses, con la empresa oferente del presente proceso de contratación.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, este proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 23/10/2025 a las 10:30 horas, en el Departamento de la Sub UOC – Dirección Nacional de Salud Mental, observándose la recepción de las ofertas que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTA
GRUPO EMPRENDIEMIENTOS DEL SUR S.A. - RUC N° 80098601-6	Gs. 111.000.000

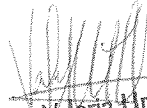
OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA: Ninguna


Conforme a Declaración Jurada, remitida por la el Departamento de la UOC N° 09, en la cual se indica que, por indicaciones de la unidad requiriente, se procede a la apertura de sobre con un solo oferente debido a la necesidad institucional y urgencia del servicio.


Lic. Leticia Leal, Jefa
Departamento Financiero
Dirección Nacional de Salud Mental


Abg. Lorena Melgarejo
Dir. Nac. de Salud Mental
MSP y BS




Dra. Valeria Ureta - Jefa
Dpto. de Normalización Técnica
DNSM - MSPyBS


Dr. Diego A. Lezcano M.
Dpto. de Tecnología en Salud Mental
Dirección Nacional de Salud Mental



COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

ID. N°: 467.075.-

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE DESARROLLO DE APP - DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL" - ID N°. 467.075.

En atención a la solicitud realizada por la Unidad Requirente, se presenta la justificación de los motivos que determinaron la decisión de proceder a la apertura de sobres con un solo oferente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "Servicio de Desarrollo de App - Dirección Nacional de Salud Mental" – ID N° 467.075.

Por lo expuesto, en base a lo mencionado, esta Convocante bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente, autoriza la apertura de sobres del llamado de referencia con el mínimo 1 (un) oferente.

La mencionada Unidad solicita expresamente proceder a la apertura en la fecha establecida, aun cuando se haya presentado un único oferente, por los motivos que se detallan a continuación:

Dado que, conforme a los antecedentes del proceso, se ha recibido una sola oferta válida para el servicio requerido y considerando la necesidad de dar continuidad a los trámites administrativos para la adquisición solicitada, la Dirección Nacional de Salud Mental expone la siguiente fundamentación:

Necesidad institucional y urgencia del servicio:

El desarrollo de la aplicación constituye una herramienta esencial para la gestión, promoción y seguimiento de los programas de salud mental a nivel nacional. Su pronta implementación resulta prioritaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales, motivo por el cual se considera imprescindible continuar el proceso aun con un solo oferente.

Por lo expuesto, y en base a las consideraciones precedentes, esta Convocante, bajo la exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente, autoriza la apertura de sobres del llamado de referencia con la participación mínima de un (1) oferente, a fin de dar continuidad al procedimiento de contratación.

C.P. PANNY SALINAS, Jefa
Departamento de la UOC
Dirección Nacional de Salud Mental

Asunción, 23 de octubre de 2025

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en la Normativa Vigente, se verificaron los documentos de carácter sustancial que componen la oferta presentada. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Las siguientes documentaciones fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresas	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante.	Documentos que acrediten la existencia del oferente
1	GRUPO EMPRENDIEMIENTOS DEL SUR S.A.	CUMPLE FS 06/07	CUMPLE FS 09/10	CUMPLE RPP	CUMPLE RPP

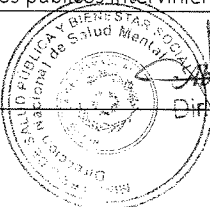
5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Para determinar que la empresa participante no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21 de la Ley 7021/22, este Comité verificó procedió de la siguiente manera:

Verificación Documental: EMPRENDIEMIENTOS DEL SUR S.A.

Documento	Presentación
Formulario de Ofertas	CUMPLE FS 06/07
Declaración Jurada de Personas	CUMPLE FS 14/16
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE FS 17

Lic. Leticia Leal, Jefa
Departamento Financiero
Dirección Nacional de Salud Mental



Lic. Lorena Stagnarej
Dir. Nac. de Salud Mental
MSP y BS

Dra. Valeria Ureta - Jefa
Dpto. de Normatización Técnica
DNSM - MSPyBS

Dr. Diego A. Lezcano M.
Dpto. de Tecnología en Salud Mental
Dirección Nacional de Salud Mental

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

Documento	Presentación
Constancias de registro de estructura jurídica	CUMPLE RESPUESTA A LA NOTA UOC/DNSM N° 14/2025
Constancias de beneficiarios finales	CUMPLE RESPUESTA A LA NOTA UOC/DNSM N° 14/2025
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE FS 11
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE FS 12

Seguidamente, se detalla la verificación de cada inciso del Art. 21 de la Ley 7021/22, conforme a la guía instructiva publicada en el SICP:

Inciso (a) y (d) AUTORIDADES NACIONALES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS

Para determinar que la empresa participante no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21 de la Ley 7021/22, este Comité verificó en el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO (www.paraguay.gov.py) si las personas citadas más abajo, Representantes de la firma oferente, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el siguiente cuadro y las constancias de los mismos forman parte del expediente administrativo.

EMPRESMIENTOS DEL SUR S.A.			
Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
3998352	LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER	8471937	No registra datos
3195433	CARLOS GUSTAVO BECKER	8471944	No registra datos

Así también se ha verificado en los diferentes portales de acceso público <https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>; <https://www.datos.gov.py/group/tribunal-superior-de-justicia-electoral-tsje>; <https://silpy.congreso.gov.py/web/legisladores>, en donde se pudo corroborar que la nómina de declaración jurada de personas declaradas por firmas participantes o sus representantes, no se encuentran comprendidos en los incisos (a y d) del Artículo 21 de la Ley 7021/2022.

Inciso (b) y (e) POR LA VINCULACION SOCIETARIA O DE REPRESENTACION

Se ha verificado las siguientes documentaciones:

Empresa	Formulario de Declaración Jurada de Personas	Constancia de Registro de Estructura Jurídica	Constancia de Registro de Beneficiarios Finales	Declaración jurada de Conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios intervinientes en el procedimiento
EMPRESMIENTOS DEL SUR S.A.	CUMPLE FS 14/16	CUMPLE RESPUESTA A LA NOTA UOC/DNSM N° 14/2025	CUMPLE RESPUESTA A LA NOTA UOC/DNSM N° 14/2025	CUMPLE FS 17

La firma participante o sus representantes, no se encuentran comprendidos en los incisos (b y e) del Artículo 21 de la Ley 7021/2022.

Inciso (c) y (f) POR EL VINCULO FAMILIAR

Se ha verificado las siguientes documentaciones:

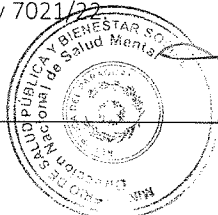
Empresa	Formulario de Declaración Jurada de Personas	Declaración jurada de Conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios intervinientes en el procedimiento
EMPRESMIENTOS DEL SUR S.A.	CUMPLE FS 14/16	CUMPLE FS 17

Según las declaraciones juradas presentadas la firma participante o sus representantes no se detectan vínculos familiares y no cuenta con conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

Inciso (g) y (k) POR CONTRATOS RESUELTOS ADMINISTRATIVAMENTE O SITUACION DE MORA

Que, conforme Memorandum UOC N° 20/2025 de fecha 30/10/2025, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 inciso "g" de la Ley 7021/22.

Lic. *Leticia Leal*, Jefa
Departamento Financiero
Dirección Nacional de Salud Mental



Lorena Melgarejo
Dir. Nac. de Salud Mental
MSP y BS

Valeria Ureta
Dra. Valeria Ureta - Jefa
Dpto. de Normalización Técnica
DNSM - MSPyBS

Diego A. Lezcano M.
Dpto. de Tecnología en Salud Mental
Dirección Nacional de Salud Mental
Página 3

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

Que, mediante Memorándum A.J./D.N.V.C. N° 815/2025, de fecha 31/10/2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: "Que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal"

Así también, conforme Memorándum UOC N° 21/2025 de fecha 30/10/2025, se solicita a Dirección Administrativa del MSPyBS informe sobre el estado de procesos en mora y/o incumplimiento a la fecha, con respecto al cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 21 inc. "k" de la Ley 7021/22.

Que, mediante Memorándum D.E.C. N° 679/2025 de fecha 03/11/2025, la Dirección Administrativa del MSPyBS, mediante el Departamento de Ejecución de Contratos, informa cuanto sigue: "Que, en la dependencia son verificados los expedientes ya conformados por los administradores de contratos de cada dependencia, según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la Institución, obrantes en esta dependencia no se registran expedientes por incumplimiento contractual".

Inciso (h) POR INHABILITACION DE LA DNCP

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el oferente EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.

Inciso (i) y (j) POR LA VINCULACION CON LOS INHABILITADOS O CONTRATOS RESUELTOS ADMINISTRATIVAMENTE

Que la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A con RUC N° 80098601-6, sus Accionistas, Directores y Representantes que figuran en el Formulario de Declaración de Personas mencionados más arriba, no se hallan vinculados con inhabilitados o contratos resueltos Administrativamente.

Inciso (l) POR SITUACION DE INSOLVENCIA O INCAPACIDAD DE HECHO RELATIVA

No aplica en esta instancia

Inciso (m) y (o) POR EL VINCULO CON OTROS OFERENTES/PROVEEDORES

Se verifica que no existe vínculo entre los representantes o accionistas de los oferentes.

Inciso (n) POR EL VINCULO PREVIO CON EL LLAMADO CONCRETO

MEMORANDUM UOC N° 37/2025

A : Comité Evaluador

De : C.P. Fanny Salinas, Jefa
Departamento de UOC - DNSM

Ref. : Antecedentes de la convocatoria – LMCN N° 02/2025

Fecha : 07 de noviembre de 2025

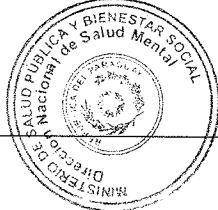
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la solicitud de informe sobre los antecedentes de la convocatoria donde consten las firmas o personas involucradas en la gestión previa por el vínculo con el llamado concreto. Conforme a la Ley N° 7021/2022, Art. 21 Inciso n).

En tal sentido, a continuación, se individualizan a las personas que participaron en la etapa previa de la convocatoria:

- El Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas fue Firmado por el Dr. Luis Alberto Fleitas, en su carácter de Director de Gestión Administrativo y Financiero, junto con quien suscribe, C.P. Fanny Salinas, Jefa del Departamento de la UOC 09.
- Pedidos de inicio del Proceso Licitatorio, firmados por el Dr. Aldo Castiglioni, en su carácter de Director de Desarrollo de la Red de Salud Mental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión en saludarles muy respetuosamente.

Lic. Leticia Leal, Jefa
Departamento Financiero
Dirección Nacional de Salud Mental



Abg. Lorena Melgarejo
Dir. Nac. de Salud Mental
MSP y BS

Dra. Valeria Ureta - Jefa
Dpto. de Normatización Técnica
DNSM - MSP y BS

Dr. Diego A. Lezcano M.
Dpto. de Tecnología en Salud Mental
Dirección Nacional de Salud Mental

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

Inciso (p) POR DERECHOS INTELECTUALES

No aplica para este llamado.

Inciso (q) POR MORA CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y LABORALES

Se verifica en los documentos:

Empresa	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Certificado de Cumplimiento Tributario
EMPRESARIOS DEL SUR S.A.	Nº 515500	Nº 4270210467342

Se encuentran al día y vigentes al momento de la apertura de sobres.

Inciso (r) INCAPACIDAD DE LOS CONDENADOS

No aplica en esta instancia

Inciso (s) PROHIBICION LEGAL O JUDICIAL

No aplica en esta instancia

Este Comité Evaluador, con respaldo documental de los análisis realizados, determina que la empresa participante no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21 de la Ley 7021/22.

6. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

En virtud a lo dispuesto por la Ley y su Decreto Reglamentario; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones y documentaciones formales, respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

EMPRESARIOS DEL SUR S.A.	
<i>Se solicita según Nota UOC/DNSM N° 13/2025</i>	<i>Respuesta</i>
<ul style="list-style-type: none"> Remisión de la Oferta Técnica, en la cual se incluyan las documentaciones requeridas por el Comité para la evaluación de la Capacidad Técnica y de la Experiencia Técnica, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). 	Presenta
<i>Se solicita según Nota UOC/DNSM N° 14/2025</i>	<i>Respuesta</i>
<ul style="list-style-type: none"> Constancias de registro de estructura jurídica. Constancias de beneficiarios finales. Copia del Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL. Declaración Jurada para solicitar referencias bancarias y línea de crédito disponible, para calificar el Capital Operativo y línea de crédito disponible 	Presenta

Se aclara que, en este apartado no se realiza valoración alguna sobre el cumplimiento de las documentaciones requeridas, únicamente se detalla la presentación o no de una respuesta por parte del oferente.

Las notas cursadas y las constancias de presentación de respuestas se encuentran en el ANEXO II de este informe.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al ANEXO I. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y demás Criterios establecidos en las bases y condiciones del llamado.

8. CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS

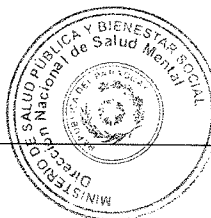
Verificación conforme al Pliego de Bases y Condiciones y disposiciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Fue consultada la página oficial de Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio, en la cual no se visualiza ningún registro. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. Este criterio NO APLICA debido a que no se ofertan productos de procedencia Nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL): Para el asentamiento de esta convocante, el criterio NO APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: No se registran empates de precios, por la existencia de un solo oferente; por lo tanto, este criterio APLICA.

Lic. Leticia Leal, Jefa
Departamento Financiero
Dirección Nacional de Salud Mental



Jovana Kitzler
Abg. Lorena Melgarejo
Dir. Nac. de Salud Mental
MSP y BS

Dra. Valeria Ureta, Jefa
Dpto. de Normalización Técnica
DNSM - MSP y BS

Dr. Diego A. Lezcano M.
Dpto. de Tecnología en Salud Mental
Dirección Nacional de Salud Mental

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

9. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias establecidos en las bases y condiciones del llamado y la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

REF.	EMPRESA	PERFIL DEL PROVEEDOR N°
1	EMPRESARIOS DEL SUR S.A.	1867463

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No cumple	NC
No presenta	NP
No Aplica	N/A
Registro del Perfil del Proveedor	RPP

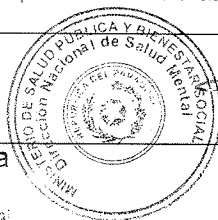
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	EMPRESARIOS DEL SUR S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	C FS 06/07
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	C FS 09/10
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	C FS 11
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	C FS 17
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C FS 12
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	C FS 13
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	C RPP
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	C RPP
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	C RPP
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	C RPP
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.	N/A
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	N/A

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De aquí en adelante, se verifica únicamente el cumplimiento de los Requisitos documentales de la oferta que cumple con los criterios legales y técnicos conforme al Decreto 2.264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	EMPRESARIOS DEL SUR S.A.
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	C FS 12
2. Copia del Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL	C RESPUESTA A LA NOTA UOC/DNSM N° 14/2025
3. Presentación del Formulario 501 de los años 2022-2023-2024 para los contribuyentes IRE SIMPLE	N/A
4. Presentación del Formulario 515 para los años 2022-2023-2024 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP	N/A
5. Declaración Jurada para solicitar referencias bancarias y línea de crédito disponible	C RESPUESTA A LA NOTA UOC/DNSM N° 14/2025

Lic. Leticia Leal, Jefa
Departamento Financiero
Dirección Nacional de Salud Mental



Abg. Lorena Melgarejo
Dir. Nac. de Salud Mental
MSP y BS

Dra. Valeria Ureta - Jefa
Dpto. de Normalización Técnica
DNSM - MSP y BS

Dr. Diego A. Lezcano M.
Dpto. de Tecnología en Salud Mental
Dirección Nacional de Salud Mental



COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación ha realizado del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la empresa EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	4.327.568.297	4,38	7.932.764.659	4,72	10.064.189.760	5,77	4,96	CUMPLE
	Pasivo Corriente	987.248.863		1.680.247.185		1.744.324.445			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	987.248.863	0,21	2.167.754.046	0,26	1.744.324.445	0,16	0,21	CUMPLE
	Activo Total	4.604.249.192		8.485.685.205		10.703.028.633			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	531.586.632	0,21	2.645.413.977	1,06	2.637.849.171	0,42	0,56	CUMPLE
	Capital	2.500.000.000		2.500.000.000		6.265.000.000			

ANÁLISIS DEL CAPITAL OPERATIVO

Capital Operativo y línea de crédito disponible: para asegurar la provisión en tiempo y forma e ininterrumpida, el oferente deberá tener un capital operativo de al menos 30% del monto total ofertado en su cuenta de disponibilidades al cierre del balance general del ejercicio 2023, la cual deberá ser complementada con una línea de crédito de una entidad bancaria de plaza. Este requisito se establece conforme a la sensibilidad e importancia del proceso licitatorio, de manera a garantizar la provision de alimentos a funcionarios y pacientes; ante cualquier eventual retraso en los pagos, que pudiera ocurrir.

FIRMA OFERENTE	REQUERIMIENTO DEL PBC 30% DEL MONTO TOTAL OFERTADO	CAPITAL OPERATIVO CUENTA DISPONIBILIDADES 2023	CRITERIO
EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	27.750.000	3.278.607.621	C RESPUESTA A LA NOTA UOC/DNSM N° 14/2025

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
Acreditación del giro comercial.	C RPP
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE DESARROLLO PARA APP en instituciones públicas y/o privadas con Copias de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2022-2023-2024. En el caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	C Respuesta a Nota UOC/DNSM N° 13/2025
Observación: Para los consorcios, deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. En caso que un integrante cumple 100% se dará por cumplido el requisito.	

ÍNDICE:

Para Licitaciones, Concursos o Contrataciones a nivel local, se requiere un mínimo de 2 años de experiencia demostrable en dicho rubro operando en nuestro país.

Lic. *Patricia Leal*, Jefa
Departamento Financiero
Dirección Nacional de Salud Mental



Ang. Lorena Melgarejo
Dir. Nac. de Salud Mental
MSP y BS

Dra. Valeria Ureta - Jefa
Dpto. de Normalización Técnica
DNSM - MSP y BS

Dr. Diego A. Lezcano M.
Dpto. de Tecnología en Salud Mental
Dirección Nacional de Salud Mental

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

FIRMA OFERENTE	MONTO OFERTADO	30% COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO	EXPERIENCIA DEMOSTRADA	EXPERIENCIA DEMOSTRADA CON CONTRATOS/FACTURAS
EMPRESAS DEL SUR S.A.	111.000.000	27.750.000	26.254.210.000	CUMPLE

Conforme a la cantidad de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales presentadas por la firma, se deja constancia que han sido analizados parcialmente, hasta cubrir el monto del monto mínimo requerido.

12. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, los precios cotizados por la firma oferente, se ajustan a los rangos permitidos por la DNCP y el PBC, presentando las siguientes variaciones:

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES					EMPRESA: EMPRESAS DEL SUR S.A.					
ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	% DE VARIAC.
1	81111811-002	Soporte técnico para desarrollo de software	Unidad de medida: Hora Presentación: Evento	118.400.000	Unidad de medida: Hora Presentación: Evento	Procedencia: Nacional Nro. Certificado Origen Nacional: No Aplica	1	111.000.000	111.000.000	-6,3%
TOTALES (IVA INCLUIDO):									111.000.000	

13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

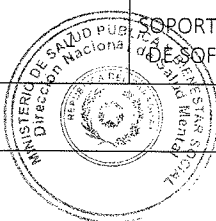
Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LAS BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*. Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

ÍTEM	REQUISITOS DOCUMENTALES	EMPRESAS DEL SUR S.A.
SOPORTE TÉCNICO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE	<ul style="list-style-type: none"> Cada referencia deberá corresponder a trabajos de desarrollo de software. Deberá acompañar evidencia comprobable, sean contratos, constancias firmadas por el contratante o su representante, u otro documento que respaldatorio de justificación. 	C Respuesta a Nota UOC/DNSM N° 13/2025
	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere un mínimo de 2 años de experiencia demostrable en dicho rubro operando en nuestro país. 	C RPP
	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo de 3 referencias de clientes. Al menos 3 referencias deben ser de clientes distintos. 	C Respuesta a Nota UOC/DNSM N° 13/2025
	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país. 	C Respuesta a Nota UOC/DNSM N° 13/2025
	<ul style="list-style-type: none"> La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan los criterios deberá ser como mínimo el 30% del monto referencial de la adquisición. 	C Respuesta a Nota UOC/DNSM N° 13/2025
	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor debe pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a desarrollo, mantenimiento y/o implementación de software, comprobable con el objeto de su Constitución o Constancia de RUC 	C RPP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OFERENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	EE/TT
EMPRESAS DEL SUR S.A.		SOPORTE TÉCNICO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE	PROCEDENCIA: NACIONAL NRO. CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL: NO APLICA	CUMPLE

Lic. Leticia Leal.
Departamento Fiscal
Dirección Nacional de Salud



Juan Carlos
Dra. Lorena Melgarejo
Dir. Nac. de Salud Mental
MSP y BS

Dra. Valeria Ureta - Jefa
Dpto. de Normalización Técnica
DNSM - MSP y BS

Dr. Diego A. Lezcano M.
Dpto. de Tecnología en Salud Mental
Dirección Nacional de Salud Mental

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

En cuanto a las Especificaciones Técnicas se aclara que el presente llamado es una prestación de servicio y en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente, solicitar el Informe Técnico a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación – DGTIC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante Nota UOC/DNSM N° 13/2025, a fin de proporcionar la opinión técnica que respalde la verificación y evaluación de la capacidad técnica presentada por el oferente.

En este sentido, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación – DGTIC, remite el informe, conforme a Memorandum de la Dirección DGTIC, de fecha 12 de noviembre de 2025, en el cual expresa como *Conclusión General*: “La propuesta de *Emprendimientos del Sur S.A. – EDELSUR*, resulta técnicamente solvente y altamente favorable, dado que: *Cumple plenamente con los requerimientos del PBC y EETT, Acredita experiencia comprobada y superior a la exigida y Reduce riesgos mediante infraestructura propia y entrega de código fuente*”

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y reglamentaciones vigentes, *el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda*:

- a) **ADJUDICAR** la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle:

GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. - RUC N° 80098601-6							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81111811-002	Soporte técnico para desarrollo de software	Unidad de medida: Hora Presentación: Evento	1	111.000.000	111.000.000	Procedencia: Nacional Nro. Certificado Origen Nacional: No Aplica
MONTO TOTAL						111.000.000	

MONTO TOTAL: GUARANÍES CIENTO ONCE MILLONES.

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

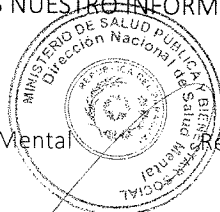
OFERENTE	ÍTEMS	MONTO
GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. - RUC N° 80098601-6	1	111.000.000
TOTAL		111.000.000

MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES CIENTO ONCE MILLONES.

Este informe concluye en fecha 13 de noviembre de 2025, debido a la demora en la entrega del Informe Técnico por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación – DGTIC, al Comité de Evaluación, lo que ha dificultado la presentación del informe en el plazo señalado en la normativa. Lo señalado justifica el plazo de la presentación del informe.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Lorena Melgarejo, Asesora Jurídica
Representante de la Dirección Nacional de Salud Mental



Dra. Valeria Ureta, Asesora

Representante de la Dirección Nacional de Salud Mental

Lic. Leticia Leal, Asesora Financiero
Representante de la Dirección de Gestión Administración y

Dr. Diego Lezcano, Asesor Técnico
Finanzas Representante de la Dirección de Desarrollo de la Red de Salud Mental y Adicciones